

Las reclamaciones serán contestadas por los tribunales mediante resolución motivada, contra la que no cabrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 14.5 para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada. Con el fin de agilizar el procedimiento, se dará publicidad al sentido de la resolución en el Portal de Educación, notificándose al interesado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LAURA JUANES FERNÁNDEZ	DESESTIMADA
HÉCTOR IZQUIERDO POSADA	DESESTIMADA
CRISTOBAL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DESESTIMADA
SONIA JIMÉNEZ VERDUGO	DESESTIMADA
MIRIAM HERNÁNDEZ GARCÍA	DESESTIMADA
ALMUDENA HERRERA PERAL	DESESTIMADA